

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2022-00004

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Se niega la solicitud de emplazamiento de la demandada VALENTINA PARDO FORERO (archivo Nos 17 y 18), pues no se encuentran configurados los presupuestos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso.

2.- Previo a resolver lo que fuere pertinente, por la parte demandante deberá intentarse la notificación de la referida demandada, en la dirección física que se indicó en la demanda, esto es, en la "...Calle 4a N° 1A, Lagos del Peñon Girardot..." (archivo N° 03).

Por secretaría comuníquese lo anterior al DEFENSOR DE FAMILIA adscrito al juzgado, a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb9d1ccf3a46448c1237c124fd78f1c1e6162bb422e30b9d4a245e0a8a33164**

Documento generado en 12/09/2022 03:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>